"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148 -2023-GM/MDC.

VISTO:

23 MAR. 2023

Expediente Administrativo N° E2313598-2023, de fecha 08 de marzo del 2023, mediante el cual, el Sr. **JORGE RAUL LÓPEZ CÓRDOVA** solicita la Disolución del vínculo matrimonial existente con la Sra. **ERICA DIONICIA REMIGIO CRIOLLO** , celebrado el 28 de marzo de 2016, ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°703-2022-GM/MDC, de fecha 06 diciembre de 2022, se resuelve declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL del Sr. JORGE RAUL LÓPEZ CÓRDOVA y la Sra. ERICA DIONICIA REMIGIO CRIOLLO;**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el Artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la resolución de separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial;

SECRETARÍA GENERAL V°B° ABOG. GUSTAVO A. MONTECINOS ATAO MDC

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, el recurrente y la Sra. **ERICA DIONICIA REMIGIO CRIOLLO;** han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N° 528-2022-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el divorcio ulterior;

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOG. GUSTAVO A. MONTECINOS ATAO MDC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL del Sr. JORGE RAUL LÓPEZ CÓRDOVA y la Sra. ERICA DIONICIA REMIGIO CRIOLLO;** respecto al Matrimonio Civil, celebrado el 28 de marzo de 2016, ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda: Registro de Identificación Nacional y Registro Civil y/o Municipalidad, así como al Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO
Abog. VICTOR WASHINGTON SERNAQUE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL